

**CÓDIGO ÉTICO**  
**FUNDACIÓN AGUA DE COCO**



## 1. OBJETO

A través de este Código Ético, Fundación Agua de Coco quiere establecer las pautas de comportamiento de todas las personas que representan a la organización.

Con este Código Ético se pretende prevenir, detectar y erradicar las irregularidades relacionadas con el incumplimiento del mismo y de las normas internas establecidas. No obstante, en el caso de conductas que constituyan delitos tipificados en la Ley, Agua de Coco seguirá los correspondientes cauces legales.

La Fundación entiende la necesidad de diseñar e implantar modelos de control que analicen periódicamente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la Organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

Esta es una declaración formal a través de la cual se definen pautas claras y válidas para todos los empleados y colaboradores de Fundación Agua de Coco.

## 2. NUESTRO COMPROMISO

### MISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los colectivos en situación de exclusión social en países del Sur, con especial incidencia en la infancia y su entorno familiar, apostando por la educación inclusiva como motor de un desarrollo sostenible en las zonas de acción.

### VISIÓN

La Fundación Agua de Coco ampliará su labor en África, Asia y América Latina, así como en el resto del territorio mundial, con un programa de desarrollo innovador, sostenible, inclusivo y cercano a las personas beneficiarias, considerando la calidad como un compromiso ético de todos los integrantes de la fundación.

### VALORES

- Calidad (en la gestión, atención a los beneficiarios y en la ética)
- Respeto por la dignidad de las personas y la cultura local a través de la cercanía a los beneficiarios
- Sostenibilidad
- Innovación y creatividad en los programas de desarrollo
- Inclusión en todas nuestras acciones

### 3. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Previamente, se define a estos únicos efectos como personas colaboradoras a todas aquellas personas empleadas, voluntariado, entidades con o sin personalidad jurídica y a aquellos terceros que presten servicios o colaboren de manera directa o indirecta, ya sea de manera remunerada o no remunerada, con Fundación Agua de Coco o cualquiera de sus sedes, antenas o delegaciones de la Red Agua de Coco. Se entiende como Red Agua de Coco las diferentes sedes, delegaciones y antenas que participan de los proyectos y acciones sociales de Agua de Coco. Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todo aquel que colabore con Agua de Coco que se haya comprometido voluntariamente a cumplirlo.

Este Código Ético va dirigido al patronato, trabajadores, estudiantes en prácticas, voluntariado y, en general, a todos quienes colaboran con de Agua de Coco, con independencia del puesto que ocupen o del lugar donde desempeñen su trabajo o sus acciones colaborativas.

El patronato y la dirección de Agua de Coco pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “misión, visión y valores” de Agua de Coco y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código, así como en toda la legislación aplicable. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código. En el presente código se entenderá que, siempre que se haga referencia al cumplimiento del código, se está haciendo además referencia implícita a toda la legislación y normativa aplicable en el desempeño de las acciones sociales de Agua de Coco.

Los colaboradores deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente por necesidades del cumplimiento de su misión, visión y valores. Además, la Fundación les solicitará periódicamente que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del mismo. En el supuesto en el que algún colaborador no conozca el presente Código, lo manifestará por escrito a Fundación Agua de Coco, y la propia fundación tendrá la obligación de poner a su disposición el Código de manera inmediata. El colaborador cesará cualquier acción relacionada con Agua de Coco hasta el conocimiento del presente Código.

Nadie, independientemente de su nivel o puesto, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado ni colaborador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

El incumplimiento del Código Ético pone en riesgo la reputación de Agua de Coco y podría comprometer su solidez. Del mismo modo, dado que el incumplimiento del código ético podría tener efectos jurídicos denunciables en la integridad tanto de los receptores de las acciones sociales como de la propia Fundación, todos los colaboradores tienen la obligación de informar al Comité de Cumplimiento de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades o acciones sociales.

Agua de Coco ha establecido canales formales, supervisados por el Comité de Cumplimiento, para que todos sus empleados puedan efectuar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o denuncias del incumplimiento de lo establecido en este Código.

Los colaboradores deben denunciar el incumplimiento del Código Ético a través de los canales establecidos. El conocimiento de un incumplimiento del Código sin denunciarlo conllevará sanciones por parte de la Organización.

Agua de Coco espera de todos sus colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código Ético. Los patronos, empleados y colaboradores podrán ser evaluados en función del



## CÓDIGO ÉTICO RED AGUA DE COCO

cumplimiento de este Código. Su cumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y, en caso de que se infrinja, se aplicarán las sanciones procedentes.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los colaboradores de Agua de Coco se puedan encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que orienten su forma de actuar durante el desempeño de la actividad que lleven a cabo.

Agua de Coco considera que la confianza de sus particulares o entidades financiadoras, socios y donantes, así como del entorno social en que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño de la actividad de cada cual.

### **4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA**

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada, de buena fe y conforme a normativa y legislación aplicable a sus colaboradores. Agua de Coco aspira a los más altos niveles de honradez e integridad, a no comprometer nunca el buen nombre de la Organización y a actuar siempre en el interés de las personas beneficiarias.

La responsabilidad de los colaboradores se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad, la voluntad de servicio y el cumplimiento de este Código. Agua de Coco se compromete a disponer de los recursos necesarios y a emplear eficazmente dichos recursos para lograr resultados tangibles, así como a rendir cuentas a terceros, especialmente, pero no exclusivamente, a las organizaciones y demás organismos y entidades con las que trabaja.

Todo colaborador o empleado de Agua de Coco puede consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta dispuestas en este Código y deberá informar, de buena fe y sin temor a represalias, de cualquier incumplimiento de dichas pautas que observe en el desempeño al Comité de Cumplimiento, a través del correo electrónico: [codethique@eaudecoco.org](mailto:codethique@eaudecoco.org).

## 5. OBJETIVOS

Los objetivos de esta política son:

Garantizar que todos los empleados y colaboradores que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con Fundación Agua de Coco y sus contrapartes entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de este Código, y de sus responsabilidades en materia de buen trato a las personas beneficiarias, especialmente al resto de colaboradores.

Garantizar que los procedimientos para reportar y responder a una situación de irregularidad para con los beneficiarios o colaboradores de la Fundación Agua de Coco son conocidos por todos los colaboradores y personas que guarden cualquier relación con Fundación Agua de Coco.

Promover una cultura protectora y de buen trato, especialmente hacia las personas beneficiarias, pero también hacia los demás colaboradores.

Cumplir y hacer cumplir toda la legislación y normativa aplicable tanto a la actividad como a la acción social de Fundación Agua de Coco.

El personal empleado y las personas o instituciones asociadas a Fundación Agua de Coco se comprometen a, además de lo arriba indicado, garantizar que:

- Darán la máxima importancia a cualquier asunto relacionado con la protección de las personas beneficiarias especialmente y del resto de colaboradores, tales como personal contratado de la Red Agua de Coco, estudiantes en prácticas y voluntariado.
- Adoptarán medidas para asegurar la protección de las personas beneficiarias y cualquier colaborador.
- Apoyarán a los beneficiarios y colaboradores u otras personas que informen de situaciones en las que exista alguna irregularidad o incumplimiento del presente Código.
- Actuarán de forma adecuada, eficaz y colaborativa en la investigación de cualquier posible maltrato, abuso o explotación, así como en el proceso de detección, atención o derivación de estos casos.
- Escucharán y tomarán en cuenta los puntos de vista y las necesidades de las personas beneficiarias, de sus familias y de cualquier colaborador de Red Agua de Coco que se vea implicado directa o indirectamente en cualquier cuestión de incumplimiento de nuestro Código Ético y de Conducta, así como cualquier incumplimiento de la legislación aplicable.

## 6. IMPLEMENTACIÓN

Uno de nuestros objetivos principales es hacer de Fundación Agua de Coco y de sus contrapartes una organización segura para sus beneficiarios y colaboradores. Dicho objetivo se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

### 6.1. EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la Organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con niños y adolescentes.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la Organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

### 6.2. CONTRATACIÓN SEGURA

La selección de los colaboradores y la selección y contratación de personal, personal en prácticas y voluntariado debe reflejar el compromiso de Fundación Agua de Coco con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos legales adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con nuestros beneficiarios, siempre conforme a ley.

Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia y cumpliendo con el Real Decreto 1110 de 2015, los colaboradores y empleados, el personal en prácticas y los voluntarios de la Fundación Agua de Coco que vayan a tener trato directo con las personas beneficiarias, presentarán el Certificado de delitos de naturaleza sexual y el Certificado de Penales, siempre que la legislación vigente lo permita.

### 6.3. CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Fundación Agua de Coco tiene por objetivo el cumplimiento de la normativa aplicable, así como garantizar nuestra misión de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los colectivos en situación de exclusión social en países del Sur, con especial incidencia en la infancia y su entorno familiar, apostando por la educación inclusiva como motor de un desarrollo sostenible, en las zonas de acción.

Establece los requisitos de comportamiento con los beneficiarios y colaboradores, en España y en los países donde se encuentren las contrapartes y cualquier país miembro de la red.

### 6.4. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Todos los empleados y colaboradores reciben el Código Ético y de Conducta, el cual firman, indicando que lo han recibido y leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Es primordial que todas las personas contratadas, colaboradores o toda persona que guarde cualquier tipo de relación con la organización, reciban al inicio de su relación con Agua de Coco una formación específica sobre las pautas de conducta interna, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

## 6.5 RESPUESTA Y NOTIFICACIÓN

Para hacer de Fundación Agua de Coco una organización segura para sus beneficiarios, contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso. Todos las personas empleadas y colaboradores de Fundación Agua de Coco tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta con la mayor brevedad posible.

Fundación Agua de Coco tiene un protocolo de actuación interno para que todos los empleados y colaboradores de la Organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de irregularidades.

Nuestro compromiso con los derechos de las personas beneficiarias significa que Agua de Coco tiene la obligación de salvaguardarlos ante cualquier tipo de incidencia o ilegalidad que atente contra su integridad física o psicológica. Debemos asegurarnos de que los beneficiarios y colaboradores que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso y explotación sexual.

Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad, legalidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas y, muy especialmente, de los menores.

### PROTOCOLO PARA INFORMAR DE INCIDENCIAS

Quién notifica las incidencias

- Personal asalariado y colaborador (personal en prácticas, voluntariado, proveedores de servicios...) de fundación Agua de Coco.
- Las personas beneficiarias que participan en nuestras actividades.
- Familiares de las personas beneficiarias que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos en los que intervenimos.
- En general, cualquier persona que sea testigo del incumplimiento del presente Código.

Qué se debe notificar

- Cualquier situación en la que se tenga constancia de que una persona asalariada o colaboradora de Fundación Agua de Coco ha incumplido el Código Ético y de Conducta de la Organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener una persona asalariada o colaboradora de Fundación Agua de Coco, respecto al Código Ético y de Conducta.

**Cuándo se debe informar**



## CÓDIGO ÉTICO RED AGUA DE COCO

A ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tuvo lugar el incidente o desde que se tuvo conocimiento del incidente y, en cualquier caso, lo más inmediatamente posible.

En caso de que sea una duda o inquietud, en cualquier momento y siempre lo más inmediatamente posible.

### **A quién se ha de informar y cómo**

Al Comité de Cumplimiento de Fundación Agua de Coco, mediante un correo electrónico al e-mail: [codethique@eaudecoco.org](mailto:codethique@eaudecoco.org)

En caso de que sea completamente imposible contactar vía correo electrónico, se podrá llamar al teléfono +34 958251701 y la llamada será redirigida al Comité de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento de Agua de Coco está formado por miembros de su red internacional y miembros del Patronato:

- Jose Luis Guirao, presidente del Patronato.
- Marisa Sevillano, vicepresidenta del Patronato.
- Stephane Haumois, vocal del Patronato y responsable de Eau de Coco France.
- Blandine Du Peloux, responsable Eau de Coco La Réunion.
- Anne Ngangueu, responsable Eau de Coco Suisse.
- Madio Helene Volanjary, presidente de la ONG Bel Avenir.
- Sandra Fernández César, gerente de la Fundación Agua de Coco en España.

**Acciones y pasos tras recibir la notificación:**

En el caso de que se trate de una duda relacionada con el Código Ético y de Conducta, se procederá a su resolución inmediata.

En caso de denuncia, el Comité de Cumplimiento se pondrá en contacto con el denunciante en un plazo máximo de 48 horas para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del informe de denuncia o incidente.

En las 48 horas siguientes a la recepción del informe de denuncia o incidente, el Comité de Cumplimiento podrá, en caso necesario, ordenar la suspensión de la actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.

El Comité de Cumplimiento comunicará la incidencia por escrito a la persona objeto de esa incidencia para su conocimiento y efectos, y la instrucción abrirá un expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado el pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta.

La persona investigada deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

El Comité de Cumplimiento desarrollará la investigación de la incidencia, lo que incluye la recopilación de toda la documentación y pruebas relacionadas con el caso, tales como entrevistas a la persona denunciante, a la denunciada y a los posibles testigos, para recabar toda la información posible. Dicha información quedará recogida en un informe final que cumplirá en todo caso con toda la legislación oportuna para proteger la integridad y dignidad de las personas relacionadas con el caso.

El Comité de Cumplimiento se reunirá para exponer el informe y las conclusiones pertinentes sobre la existencia o no de vulneración del Código Ético y de Conducta y los pasos a adoptar en un plazo máximo de tres días.

Gerencia procederá seguidamente a comunicar a la persona colaboradora las conclusiones y el cierre del expediente, lo cual incluye, en último extremo, la sanción que se estime oportuna según el grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la Organización y reiteración o reincidencia. Teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código Ético y de Conducta establecido por la Organización se considera falta muy grave según el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social, si de dichas conclusiones se deriva que pudiera haber responsabilidad penal de alguna de las partes, se pondrá en conocimiento de las autoridades judiciales pertinente, junto con toda la documentación presente en el expediente.

Fundación Agua de Coco se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra el colaborador implicado. Asimismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la Organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.

Durante la investigación de la denuncia, primará el interés de la persona denunciante. Esta se desarrollará según el principio de confidencialidad, con el fin de garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de aquellas que sean menores de edad.

Si algún integrante del Comité de Cumplimiento estuviera involucrado en el caso, los demás miembros del Comité designarán un sustituto y las funciones de dicho integrante cesarán provisionalmente hasta el cierre del expediente.

El Comité de Cumplimiento tiene la obligación de:

- Velar en todo momento por el bienestar de las personas afectadas.
- Solicitar la intervención de los asesores internos o externos que estime necesarios en cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Denunciar cualquier intento de intimidación o soborno, o cualquier otro acto que los interesados pudieran llevar a cabo para influir en sus decisiones.

**Las personas que trabajan y colaboran con Fundación Agua de Coco se comprometen a:**

1. Cumplir la normativa legal vigente en cada sede.
2. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a los beneficiarios y colaboradores de la red Agua de Coco, sea cual sea el puesto o función que desempeñen.
3. Hacer un uso correcto de los activos necesarios para el desempeño de sus funciones.
4. Conocer e identificar situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de las personas beneficiarias para prevenirlas y atenderlas en caso de cualquier eventualidad que se haya producido en el ámbito aplicable del presente Código.
5. Garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos personales de las personas beneficiarias y de sus familias, así como del resto de colaboradores.
6. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada beneficiario y del resto de colaboradores, conforme a la legislación vigente.
7. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los beneficiarios y colaboradores, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de Fundación Agua de Coco, de acuerdo con los procedimientos establecidos para estos casos.
8. Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde los niños puedan expresarte, lo que incluye posibles demandas o denuncias, y crear un espacio donde se sientan protegidos.
9. Pedir autorización a las familias o a los titulares de la tutela administrativa, de conformidad con la legislación de protección de datos existentes en cada sede, para fotografiar o grabar a los niños en el ámbito exclusivo de los proyectos y acciones de Fundación Agua de Coco. Para ello, utilizaremos exclusivamente los dispositivos de la Fundación destinados a tal fin, los cuales quedarán bajo la custodia del personal formado a tal efecto. Asimismo, la Organización se compromete a respetar el derecho a la propia imagen, intimidad y dignidad de las personas. Para hacer uso de nuestros

dispositivos personales, tendrá que ser con previo consentimiento de la persona responsable en el terreno y siempre seguiremos las pautas dispuestas en la Guía de Estilo del departamento de comunicación de Agua de Coco.

10. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es nuestra responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
11. Evitar acciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.
12. Evitar conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, al racismo, al sexismo o a la homofobia.
13. Evitar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de los beneficiarios, especialmente niños y adolescentes.
14. Evitar en la medida de lo posible la utilización de vehículos privados para trasladar a los niños que participan en nuestros programas.
15. Evitar comportamientos ilegales o peligrosos para con las personas beneficiarias como, por ejemplo, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
16. Discriminar, mostrar un tratamiento diferencial o favorecer a determinados beneficiarios, excluyendo a otros.
17. Evitar comportamientos violentos entre las personas beneficiarias estableciendo dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
18. Evitar formas de contacto personal con las personas beneficiarias de nuestros programas, como intercambios de correo electrónico, teléfonos móviles y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de Fundación Agua de Coco.

Con respecto al trato a la infancia, no es aceptable:

19. Los comportamientos que produzcan daño en cualquier aspecto de la vida del niño, como avergonzarlo, humillarlo, aislarlo, estigmatizarlo o despreciarlo, así como cualquier hecho que pueda resultar degradante.
20. Estar a solas o alejado con un niño de nuestros programas sin justificación profesional. Deben evitarse las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con los niños.
21. Se considera totalmente inaceptable la participación en actividades sexuales con nuestras personas beneficiarias, especialmente si son menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
22. Quedan prohibidas las relaciones de índole sentimental o sexual con las personas beneficiarias de nuestros proyectos. También deben evitarse las relaciones de índole sentimental o sexual entre colaboradores de la red Agua de Coco, sea cual sea el puesto que ocupen, si estas interfieren en su rendimiento y eso a su vez interfiere en el funcionamiento de los proyectos.



## CÓDIGO ÉTICO RED AGUA DE COCO

### DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he recibido, leído, entendido y aceptado todo lo recogido en el Código de Conducta de Fundación Agua de Coco.

Asumo que el incumplimiento o la inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas del Código de Conducta, ya sea con ocasión de mi trabajo mientras esté vigente mi relación laboral o académica o de colaborador o voluntario con Fundación Agua de Coco, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o incluso penales contra mi persona.

Me comprometo a comunicar, a través de los canales definidos para ello, cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas que se recogen en el Código de Conducta de Fundación Agua de Coco.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON FUNDACIÓN AGUA DE COCO:

(trabajador, colaborador, patrón, voluntario, estudiante en prácticas, etc.)

FECHA Y FIRMA: